

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2472 DE 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, corregida por la Resolución 419 de 2025 y modificada parcialmente por la Resolución 0682 de 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por los numerales 11 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y lo establecido en el 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que con el Decreto 4975 de 2011, modificado por los Decretos 2413 de 2012 y 2254 de 2015, se estableció la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 770 de 2005 consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las Entidades a las que éste se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o Entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto 1083 de 2015, se estableció el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los distintos niveles jerárquicos de los Organismos y Entidades del orden nacional, que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el Capítulo 4 del Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, a partir del artículo 2.2.4.1 y subsiguientes, establece las competencias laborales generales para los diferentes empleos públicos y para los niveles jerárquicos de las Entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 770 y 785 de 2005.

Que los incisos segundo y tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, y que corresponde a la unidad de personal o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales.

Que mediante Resolución 0007 de 2025 se realizó la compilación de las Resoluciones Nos. 4444, 4445 y 4446 de 2018, 3058 de 2019, 1207 y 1416 de 2020, 0586, 1151 y 3199 de 2023 y 0098, 0235, 0575, 1221, 1531 y 2440 de 2024, y Resolución 002 de 2025, actos administrativos por medio de los cuales se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en lo relacionado con las funciones y competencias requeridas para el desempeño de los empleos.

Que mediante Resolución 0419 de 2025 se corrigieron unos yerros en la Resolución No.0007 de 2025 y en el Anexo Técnico que hace parte integral de la misma.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, corregida por la Resolución 419 de 2025 y modificada parcialmente por la Resolución 0682 de 2025"

Que mediante Resolución 0682 de 2025 se modificó parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, *"Por la cual se compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"*.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 30 de marzo de 2020 establece que: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)".*

Que la Dirección General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, mediante memorando MEM25-010678 del 13 de agosto de 2025, allegado a Talento Humano el 19 de agosto de 2025, solicitó realizar un estudio técnico, con el fin de contar con un perfil para Asesorar y Orientar a la Dirección General y la Dirección Programática de Reintegración en el análisis y la orientación estratégica, planeación, formulación e implementación de los procesos misionales, así como participar en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación y sus instancias territoriales, que determina la viabilidad para el ajuste del Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en el memorando MEM25-010678 del 13 de agosto de 2025, la Dirección General fundamenta la necesidad de la modificación así: *"La necesidad de contar con un asesor especializado para asesorar temas de reintegración y reincorporación radica en el diseño e implementación de nuevos programas de reintegración que acogerán población de Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y procesos de paz Urbana en Medellín"*.

Que esta modificación permitirá contar con un perfil que tenga las capacidades y competencias necesarias para asesorar y orientar tanto a la Dirección General como a la Dirección Programática de Reintegración en los nuevos procesos misionales que acogerán población de Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y procesos de paz urbana en Medellín. Así mismo, el perfil deberá participar en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación y sus instancias territoriales

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere modificar la ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para un (01) empleo de Libre Nombramiento y Remoción de nivel Asesor, con denominación del empleo Asesor, código 1020, grado 15, ubicado en la Dirección General, y cuya ficha de manual de funciones se encuentra en la Resolución 0007 de 2025 en las páginas 10 y 11.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, mediante oficio OFI25-022061 de fecha 08 de septiembre de 2025, comunicado el día 23 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización informó de la presente propuesta de modificación de manuales de funciones a las organizaciones sindicales SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PARA LA PAZ DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – SINTRAPAZ y a el Sindicato –ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE COLOMBIA - SPC, con el fin de surtir el respectivo proceso de consulta.

Que transcurridos los cinco (05) días hábiles concedidos, las organizaciones sindicales Asociación Nacional de Servidores Públicos de Colombia – SPC, y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores por la Paz de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – SINTRAPAZ, no expresaron observaciones o concepto frente a la modificación propuesta, razón por la cual, se procede a emitir el presente acto.

Que por tratarse de un acto administrativo general, considerado como proyecto específico de regulación y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y con el propósito de fortalecer los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, y según lo dispuesto en la Resolución No. 0918 de 2022 expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el proyecto de acto administrativo

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, corregida por la Resolución 419 de 2025 y modificada parcialmente por la Resolución 0682 de 2025”

fue publicado en la página web de la Agencia por el término de tres (3) días hábiles, entre el 07 y el 09 de octubre de 2025, para conocimiento de la ciudadanía, con el fin de recibir sugerencias, propuestas y opiniones.

Que, cumplido el término de publicación, no se recibieron observaciones o comentarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar la ficha del empleo Asesor, código 1020, grado 15 cuyas funciones son las relacionadas en las páginas 10 y 11 de la Resolución compilatoria 0007 de 2025, la cual quedará así:

DIRECCIÓN GENERAL

I.IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	15
N° de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del Jefe inmediato:	Director General
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL	
III.PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la entidad en el análisis y la orientación estratégica, planeación, formulación e implementación de los procesos misionales, así como participar en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación y sus instancias territoriales.	
IV.DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones derivadas del Sistema Nacional de Reincorporación y el Programa Integral de Reincorporación Integral. 2. Identificar los retos y riesgos que enfrentan los procesos de reincorporación y reintegración que permitan construir propuestas y estrategias para su abordaje y mitigación. 3. Liderar el desarrollo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación, garantizando su adecuado funcionamiento y seguimiento a los compromisos adquiridos. 4. Liderar y articular la participación de entidades nacionales y territoriales en el desarrollo de las sesiones de Consejo Nacional o Territorial de Reincorporación. 5. Asesorar planeación e implementación de las acciones derivadas del Sistema Nacional de Reincorporación y el Programa Integral de Reincorporación de la Entidad. 6. Proponer y realizar los procesos de fortalecimiento misional de Entidad para el cumplimiento de los propósitos estratégicos de acuerdo con las disposiciones vigentes. 7. Acompañar las acciones necesarias con las dependencias encargadas de los procesos para el cumplimiento de los compromisos producto de las sesiones del Consejo Nacional de Reincorporación. 8. Participar en la elaboración de documentos relacionados con los procesos misionales liderados por la Dirección Programática, de acuerdo con las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad para tal fin. 9. Participar en el seguimiento y evaluación de las acciones de las Entidades estatales, que desarrollan actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reincorporación y reintegración de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 10. Administrar, alimentar y garantizar la seguridad de los sistemas de información, gestión o bases de datos a su cargo, presentando los informes que sean requeridos interna o externamente, observando criterios de veracidad y confiabilidad de la información. 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.	
V.CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia. 2. Estructura general de la ARN. 3. Políticas y procesos de Reintegración y Reincorporación 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Gestión Pública	

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, corregida por la Resolución 419 de 2025 y modificada parcialmente por la Resolución 0682 de 2025”

6. Servicio al Ciudadano 7. Redacción y proyección de documentos técnicos 8. Herramientas informáticas 9. Manejo bases de datos y sistemas de información 10. Código Nacional de Policía 11. Derechos Humanos 12. Derecho Procesal y Penal colombiano 13. Procedimiento Penal 14. Conocimientos en estándares de seguridad BASC 15. Derecho Internacional Humanitario 16. Formulación, desarrollo y evaluación de proyectos 17. Justicia Transicional 18. Relaciones Públicas 19. Normas de vigilancia y Seguridad 20. Manuales básicos de Desarme, Desmovilización y Reintegración –DDR 21. Acuerdo Final de Paz y normas de implementación.	
VI.COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en equipo Adaptación al Cambio	Confiabilidad Técnica Creatividad e Innovación Iniciativa Construcción de Relaciones Conocimiento del Entorno
ÁREA O PROCESO TRANSVERSAL	COMPETENCIA REQUERIDA
Planeación Estatal	Comunicación Efectiva Planificación y Programación
VII.REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Geografía, Historia, Educación, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Ambiental Sanitaria y afines, Psicología o Sociología, Antropología, trabajo social y afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Geografía, Historia, Educación, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Ambiental Sanitaria y afines, Psicología o Sociología, Antropología, trabajo social y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, corregida por la Resolución 419 de 2025 y modificada parcialmente por la Resolución 0682 de 2025”

ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración, Geografía, Historia, Educación, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Economía Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Ambiental Sanitaria y afines, Psicología o Sociología, Antropología, trabajo social y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

ARTÍCULO 2º. COMUNICACIÓN. La Secretaría General a través de Talento Humano, realizará la comunicación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y a su vez, realizará su publicación en la página web de la Entidad. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica parcialmente la Resolución No. 0007 de 2025, “Por la cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización” corregida por la Resolución 419 de 2025” y modificada parcialmente por la Resolución 0682 de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 16 días del mes de octubre de 2025.

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Yivi Yohana Gaona Galeano – Contratista – Talento Humano
Revisó: Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano
Revisó: Ivan Valest – Contratista – Talento Humano
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade– Contratista Secretaría General

Aprobó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano
Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica